





280

RECTIFICA CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, CORRESPONDIENTE A DON NICOLÁS EDUARDO ALDANA SANDOVAL, BENEFICIARIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.), DE 2006, TÍTULO II.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 972 /

CONCEPCIÓN, 26 JUL. 2016

**VISTOS:**

1. La Resolución Exenta N° 402 (V. y U.), de fecha 19.01.2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de diciembre, del segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2014, para el desarrollo de proyectos del programa de Protección del Patrimonio Familiar.
2. El ORD. N° 873 de la Entidad Patrocinante "Municipalidad de San Nicolás" de fecha 03.09.2015 e ingresada a la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío, con fecha 04.09.2015, en el cual solicita rectificación de Certificado de subsidio Serie: HM2 N° SE4-2014-274725, en Programa de Protección al Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de beneficiario perteneciente a Comité Los Copihues, de la comuna de San Nicolás, Sr. Nicolás Eduardo Aldana Sandoval, RUT: 9.687.111-2.
3. El Oficio ORD. N° 2214, del Delegado Provincial SERVIU Ñuble, de fecha 10.09.2015, ingresado con la misma fecha a SERVIU Región del Biobío, por el cual solicita la rectificación del certificado ya indicado a la Unidad de Procesos de Sectores Medios y PPPF.
4. El Oficio Ord. N° 1.648 de SERVIU Región del Biobío de fecha 18.02.2016, e ingresado a esta SEREMI con la misma fecha, por medio del cual solicita rectificar el apellido paterno y RUT de beneficiario de subsidio PPPF D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, Sr. Nicolás Eduardo Aldana Sandoval.
5. El Memorándum N° 480 del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, de fecha 07.07.2016, que remite solicitud de rectificación en Certificado de subsidio ya singularizado.
6. La Resolución Exenta N° 4.641 (V. y U.) de 2013, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
7. La Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 28 de Marzo de 2014 que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, que deroga Decreto (V. y U.) N° 201 de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante el Oficio indicado en el Visto 4°, SERVIU Región del Biobío ha requerido a esta SEREMI rectificar el Certificado de subsidio señalado en el Visto 2°.
2. Que, el error referido consiste en que el certificado contiene una incorrecta transcripción o digitación en el apellido paterno y en la cédula de identidad del beneficiario ya individualizado, según consta de Certificado de Nacimiento tenido a la vista.
3. Que, el Resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N° 4.641 (V. y U.) de 2013, delega en el SEREMI, la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan la rectificación de resoluciones de selección y de asignaciones de subsidio del D.S. N°

255 (V. y U.) de 2006, así como la enmienda de los respectivos certificados de subsidio, siempre y cuando se trate de errores relativos a incorrectas transcripciones o digitaciones de los nombres o apellidos de los beneficiarios, de sus cónyuges, de sus respectivas cédulas de identidad, números de permisos de edificación, montos de ahorro cuando éstos sean superiores al acreditado al postular y otras de forma, identificación o referencia.

4. Que, la rectificación solicitada cumple con los requisitos previstos en el Resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N° 4.641 (V. y U.) 2013, toda vez que de lo relacionado precedentemente se desprende que el certificado de subsidio ya indicado incurre en errores de transcripción o digitación.
5. Que, por lo anterior, es necesario disponer la rectificación del referido Certificado de Subsidio Habitacional.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

### RESOLUCIÓN

1. **RECTIFÍCASE** el Certificado de subsidio habitacional, Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, mejoramiento vivienda Título II, Serie: HM2 N° SE4-2014-274725, donde dice Nombre Beneficiario: Andana Sandoval Nicolás Eduardo, RUT: 9.689.111-2, reemplazando dichas menciones por las siguientes: Aldana Sandoval Nicolás Eduardo, RUT: 9.687.111-2.
2. REMÍTASE copia del presente acto administrativo a la División de Política Habitacional del MINVU, con el objeto de que se modifique la base de datos, según lo indicado en el Resuelvo anterior.
3. DÉJASE constancia que, como consecuencia de lo rectificado en el certificado de subsidio singularizado en el Visto N° 2, no se altera ninguna de las materias referentes a los recursos comprometidos para el financiamiento del subsidio, distribución y atención de los postulantes seleccionados para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Segundo Llamado Nacional en condiciones especiales año 2014.
4. El Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región del Biobío, a través de la Unidad de Procesos Habitacionales Sectores Medios y PPPF, emitirá un nuevo Certificado de Subsidio Habitacional, a nombre del beneficiario individualizado en el Visto 2° de esta resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO**



*[Firma]*  
Miguel Hernández Aguayo  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial (S)

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

*[Firma]*  
**EDUARDO CANESSA DÍAZ**  
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO REGIONAL MINVU  
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

*[Firma]*  
AMHM/MPG

Distribución

- División Política Habitacional MINVU
- Directora SERVIU Región del Biobío
- Entidad Patrocinante "Municipalidad de San Nicolás", Arturo Prat N° 202
- Depto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- Área de Programación y Operación de Pago de Subsidios
- Departamento de Planes y Programas de V. y E. SEREMI
- Archivo Sección Jurídica
- Encargado de Transparencia Activa (PH)
- Oficina Partes